

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE MINERÍA
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
FOMENTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍA

| |
|---------------|
| Partida : 17 |
| Capítulo : 01 |
| Programa : 02 |

| Sub Título | Item Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|------------|------------|---|----------|-----------------------------|
| | | INGRESOS | | 6.577.366 |
| 09 | | APORTE FISCAL | | 6.577.356 |
| | 01 | Libre | | 6.577.356 |
| 15 | | SALDO INICIAL DE CAJA | | 10 |
| | | GASTOS | | 6.577.366 |
| 21 | | GASTOS EN PERSONAL | | 99.816 |
| 22 | | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | | 117.014 |
| 24 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 6.360.526 |
| | 01 | Al Sector Privado | | 1.680.526 |
| | 485 | Programa Capacitación y Transferencia Tecnológica Pequeña Minería Artesanal | | 1.680.526 |
| | 04 | A Empresas Públicas no Financieras | | 4.680.000 |
| | 001 | Empresa Nacional de Minería | 01,02 | 4.680.000 |
| 34 | | SERVICIO DE LA DEUDA | | 10 |
| | 07 | Deuda Flotante | | 10 |

GLOSAS :

- 01 Considera los recursos para financiar el Programa de Fomento Minero para la Pequeña Minería que ejecuta ENAMI. Dicho programa podrá incluir capacitación en seguridad minera y producción segura. Sólo serán beneficiarios del Programa de Fomento, aquellos productores mineros que vendan o procesen hasta 2.000 TMS de mineral al mes o su equivalente en productos para fundición. Se publicarán trimestralmente en la página web del Ministerio de Minería los recursos transferidos a ENAMI, las actividades desarrolladas, por la empresa, los objetivos alcanzados, la individualización de los proyectos beneficiados, la nómina de beneficiarios por región, y los montos asignados a cada uno, la metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos y la modalidad de asignación. Los recursos de esta asignación sólo podrán incrementarse mediante autorización expresa otorgada por ley.
- 02 Antes del 31 de marzo de 2015 el Ministerio de Minería informará a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado, como también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la Política de largo plazo de Fomento de la Pequeña y Mediana Minería, a que se refiere la Glosa 01 y de las metas, mecanismos y cobertura proyectada de este Programa. Además, el Ministerio de Minería enviará trimestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe de ejecución de dicha Política, desglosado por regiones y provincias.